



DOÑA MARIA ISABEL SANTOS GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

C E R T I F I C A Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día **dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 646/2024. Aprobación de convocatoria VIII Maratón Fotográfico Pascua Florida 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el expediente creado por esta, para la aprobación de la CONVOCATORIA DEL VIII MARATÓN FOTOGRÁFICO PASCUA FLORIDA 2024.

Visto que con fecha 20 de enero de se presenta la convocatoria elaborada por el Área de Cultura que ha de regir el citado concurso.

Visto que con fecha 29 de enero de 2024 se emite la correspondiente Retención de Crédito necesaria para la ejecución de dicha convocatoria.

Visto que con fecha 26 de enero de 2024, se emite el correspondiente informe jurídico con carácter FAVORABLE.

Considerando que en base al artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, la presente convocatoria habrá de remitirse para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Considerando que la competencia para la aprobación de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local, en base al Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2023-2022, de 04 de julio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/285 de 7 de febrero de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de febrero de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA DEL VIII MARATÓN FOTOGRÁFICO PASCUA FLORIDA

2024, así como sus ANEXOS, para dar cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del siguiente tenor literal:

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL, OBJETO, Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

La Pascua Florida de Guía de Isora, es un evento cultura singular y único en el territorio nacional, que pone en valor el patrimonio histórico de Guía de Isora, el arte contemporáneo y el arte floral, como una de las manifestaciones emergentes y que se consolida cada año, con una mayor afluencia de público, tanto local como extranjero.

Con este proyecto se persigue la consecución de unos objetivos concretos:

- Contribuir a impulsar el mundo del arte floral en su concepto más amplio, dando cabida a una variada gama de técnicas y nuevos materiales Florista, mediante el uso de la fotografía.
- Promover una visión renovada y contemporánea de una tradición muy arraigada en nuestro territorio





como es la Semana Santa.

- Promocionar entre la ciudadanía del uso de las instalaciones culturales, generando el hábito del consumo cultural.
- Favorecer y potenciar el conocimiento y respeto de nuestro patrimonio histórico.
- Promover la participación ciudadana y el voluntariado entre los vecinos del municipio..
- Impulsar la revitalización comercial del casco histórico de Guía de Isora.
- Incentivar la diversificación de la oferta cultural en el espacio insular.

2.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de los premios han sido aprobadas mediante la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SE CONVOQUEN POR EL ILUSTRE

AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 129, de 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D.A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- CUANTÍA ESTIMADA DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía prevista para la concesión de los premios, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2023, asciende al importe total de SEISCIENTOS EUROS (600 €).

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2024.

4.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito destinado a la presente convocatoria con destino a los premios, asciende a un importe máximo de 600€, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 2024.33400.48900.

EL VIII Maratón Fotográfico está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024, concretamente en la Línea Estratégica 9 correspondiente a Premios. El citado plan fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía 2023-4238.

5.- LA CONCESIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE UN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases reguladoras de los premios, en lo que resulte de aplicación.

6.- PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN.-

Podrán concurrir todos los aficionados o profesionales de la fotografía con cámara digital que lo deseen, sin distinción de edad, sexo o nacionalidad.

El participante garantizará mediante la correspondiente declaración en la propia inscripción que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, al tiempo que asume la responsabilidad ante toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

La inscripción será gratuita y debe realizarse entre los días 18 y el 26 de marzo de 2024 en cualquiera





de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre. Para ello deberá presentar el modelo de inscripción establecido al efecto ANEXO I, copia de DNI/NIE y declaración responsable del participante de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones ANEXO II.

7.- TEMÁTICA DE LAS FOTOS A PRESENTAR A CONCURSO.

El Tema de las fotografías es la Pascua Florida de Guía de Isora 2024 y en concreto todos los montajes incluidos en el RECORRIDO OFICIAL, que estarán debidamente numerados y señalizados con los correspondientes carteles editados y colocados por la organización.

8.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Las fotos deberán realizarse el día 29 de marzo de 2024 y para participar en el Concurso, las personas inscritas deberán acudir ese día con su cámara y con el recibo acreditativo de la inscripción, a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Guía de Isora, a los efectos de asignarle un número de concursante y verificar la tarjeta de datos a utilizar en el concurso. Podrán acudir para este proceso, en dos momentos durante el día: entre las 9:00 y las 10:30 horas o entre las 13.00 y las 14.00 horas.

Las fotografías se podrán entregar en la Concejalía de Cultura en dos momentos del día, entre las 13.00 y las 14.00 horas o entre las 19.00 y las 21.00 horas. Cada fotógrafo decidirá en ese momento un máximo de tres imágenes, que se descargarán por parte del personal adscrito a la Concejalía de Cultura, en una carpeta que se designará con el número asignado al participante. El concursante decidirá en ese momento dar por entregadas las imágenes al concurso o enviar posteriormente las definitivas, en cuyo caso deberá enviar las imágenes antes de las 23:00 horas del día 30 de marzo de 2024 a la siguiente dirección electrónica: cultura@guiadeisora.org, respetando el número del archivo de las imágenes descargadas en la carpeta asignada, con objeto de conservar los metadatos de las imágenes. Se podrán enviar un máximo de 3 fotos. Así mismo enviarán un archivo de texto donde conste el número asignado en la inscripción.

Las fotografías presentadas a concurso deben estar en formato jpg en blanco y negro, color o virados,

con resolución mínima de 300 dpi. No se permiten fotomontajes. Se permite edición fotográfica con la obligación de acompañar la fotografía original sin tratamiento alguno, junto a la editada.

9. DESIGNACIÓN DEL JURADO.

El jurado será designado por la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Guía de Isora, en un número no inferior a 4 personas, siendo todas ellas relacionadas con el mundo del arte, incluyendo al Concejal de Cultura, en quién recaerá el cargo de Presidente.

Así mismo, se designará un secretario/a, que deberá ser un empleado municipal y que levantará acta en la que se relacione las obras ganadoras en el concurso, así como los fotógrafos que las han realizado, elevando propuesta al Órgano Municipal competente para la adopción del acuerdo de concesión y abono de los premios. Todas las cuestiones e incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado.

10.-INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local, en base al Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2023-2022, de 04 de julio de 2023, por el que se dicta resolución de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, para la





Aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de concesión de ayudas y subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas y sus convenios. Quedando a favor de las respectivas Concejalías la aprobación de la concesión, y justificación, y, en su caso, los expedientes de reintegro, de conformidad con los decretos 2045 de 5 de julio de 2023 y 2180 de 20 de julio de 2023.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PREMIOS

El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las obras presentadas, el contenido y el tema de las fotografías, esto es, la Pascua Florida de Guía de Isora 2024 y todos los montajes incluidos en el RECORRIDO OFICIAL, que estarán debidamente numerados y señalizados con los correspondientes carteles editados y colocados por la organización, además de la creatividad, el estilo, la técnica utilizada así como la calidad y capacidad expresiva.

12.- PREMIOS, OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS Y ENTREGA DE PREMIOS

1º PREMIO de entre todas las fotografías presentadas dotado con 300€ y diploma acreditativo.

2º PREMIO de entre todas las fotografías presentadas dotado con 200€ y diploma acreditativo.

3º PREMIO de entre todas las fotografías presentadas dotado con 100€ y diploma acreditativo.

Los posibles accésit no tendrán dotación económica pero sí diploma acreditativo.

No podrá recaer más de un premio en un mismo autor. El jurado podrá conceder accésit o mención especial del jurado, sin cuantía económica. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Guía de Isora, si bien conforme al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, los derechos morales de las fotografías son intransferibles e irrenunciables, “la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación”.

El Jurado tendrá facultad para declarar desierto el concurso, si estimara escasa la calidad de los trabajos presentados o la no adecuación de las obras a las Bases del Concurso.

La relación de premiados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la WEB municipal y se remitirá la concesión de los premios a la BDNS.

Los premiados, están en la obligación de presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, el modelo de Alta de Terceros de este Ayuntamiento debidamente cumplimentado, en el supuesto de no haberlo presentado con anterioridad o en caso de





modificación de datos personales o bancarios, en cualquiera de las oficinas de registro de entrada del Ayuntamiento de Guía de Isora, según lo previsto en el artículo 16.4 relativo a los registros de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este requisito es imprescindible para el cobro de la cantidad asignada al premio. Se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria española.

La entrega de premios tendrá lugar el día que se establezca por parte de la Concejalía de Cultura, con motivo de la apertura de la exposición que se realizará con los 3 fotos premiadas y una fotografía seleccionada de cada autor que se presenta al certamen, independientemente de que haya obtenido premio o no, en el lugar que se determine al efecto. La organización se encargará de positivar las fotos sin coste para el participante.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso supone la plena aceptación de las bases y la convocatoria. La interpretación de su contenido será competencia de la Alcaldía u órgano en el cual delegue. En caso de controversia se someterá a la legislación y jurisdicción españolas.

Las fotografías entregadas en el Maratón Fotográfico Pascua Florida 2024, podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Guía de Isora con fines culturales, indicando siempre el autor de la misma, nunca se utilizarán con fines lucrativos.

La organización no se responsabiliza de daños personales o materiales de los concursantes y/o acompañantes

Para todo lo no previsto expresamente en la presenta convocatoria serán de aplicación la Bases Regulatoras de los Premios y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

14.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria se publicará en el BOP a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios y web municipal.

SEGUNDO.- Remitir la Convocatoria del VIII MARATÓN FOTOGRÁFICO PASCUA FLORIDA 2024 para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y posteriormente en el BOP.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales y a la Concejalía de Cultura.





ANEXO I

Ficha de Inscripción VIII Maratón Fotográfico Pascua Florida de Guía de Isora 2024

Datos

Nombre y Apellidos	DNI/CIF/ NIE/ Pasaporte
--------------------	-------------------------

Domicilio a efectos de notificaciones

Dirección completa			
Municipio	Código postal	Provincia	País
Teléfono móvil	Teléfono Fijo	Correo electrónico	

Las fotos deberán realizarse el día 29 de marzo de 2024 y para participar en el Concurso, las personas inscritas deberán acudir ese día con su cámara y con el recibo acreditativo de la inscripción, a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Guía de Isora, a los efectos de asignarle un número de concursante y verificar la tarjeta de datos a utilizar en el concurso. Podrán acudir para este proceso, en dos momentos durante el día: entre las 9:00 y las 10:30 horas o entre las 13:00 y las 14:00 horas.

Las fotografías se podrán entregar en la Concejalía de Cultura en dos momentos del día, entre las 13:00 y las 14:00 horas o entre las 19:00 y las 21:00 horas. Cada fotógrafo decidirá en ese momento un máximo de tres imágenes, que se descargarán por parte del personal adscrito a la Concejalía de Cultura, en una carpeta que se designará con el número asignado al participante. El concursante decidirá en ese momento dar por entregadas las imágenes al concurso o enviar posteriormente las definitivas, en cuyo caso deberá enviar las imágenes antes de las 23:00 horas del día 30 de marzo de 2024 a la siguiente dirección electrónica: cultura@guiadeisora.org respetando el número del archivo de las imágenes descargadas en la carpeta asignada, con objeto de conservar los metadatos de las imágenes. Se podrán enviar un máximo de 3 fotos. Así mismo enviarán un archivo de texto donde conste el número asignado en la inscripción.

La firma de la presente solicitud supone la participación en el Maratón Fotográfico Pascua Florida de Guía de Isora 2024 y la aceptación de las bases que lo regulan.

☐ Declaro que no existen derechos de terceros en las fotos presentadas y asumo toda responsabilidad ante terceros por derecho de imagen.

En Guía de Isora, a ____ de marzo de 2024

ANEXO III





Ayuntamiento
Guía de Isora

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54
www.guiadeisora.org

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ACREDITATIVA DE QUE EL/LA SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSO/A
EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A
DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO
13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.(*)

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

DATOS DEL DECLARANTE

Nombre y Apellidos		NIF NIE o CIF			
Localidad GUÍA DE ISORA	Provincia SANTA CRUZ DE TENERIFE				
Calle	Nº	Bloq.	Esc.	Plant.	Pta.
En representación de la entidad		N.I.F. Entidad			
En calidad de:					

DECLARA

- 1.- No haber sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso salvo que en éste haya adquirido en eficacia un convenio. No estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- 6.- No estar incurso/o en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- 7.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 8.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- 9.- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- 10.- Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.
- 11.- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.





DECLARA

Que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a la condición de beneficiario de la subvención solicitada, debiendo notificar a la Administración cualquier cambio en el cumplimiento de estas obligaciones.

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS.

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Guía de Isora consultar y/o comprobar los datos de identidad, estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de las Administraciones Tributarias y con la Administración Tributaria Canaria; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Consorcio de Tributos de Tenerife, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes:

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos:

☐	Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
☐	Estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
☐	Estar al corriente con las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
☐	Estar al corriente con las obligaciones con el Consorcio de Tributos de Tenerife.

En Guía de Isora, a ____ de ____ de ____

Firma del declarante.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, haciendo la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Guía de Isora,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

